

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA LA LOCALIDAD DE PICHILEMU /

DECRETO N° 177

SANTIAGO, 15 JUL. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS :


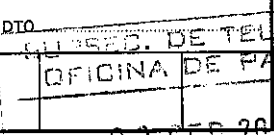
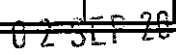

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora; y
- e) El Decreto Supremo N° 598 de 24.10.2006, que otorgó la concesión, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y modificación posterior.

CONSIDERANDO :

- a) La solicitud de autorización previa para transferir la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, otorgada mediante decreto supremo indicado en la letra e) de los Vistos, Ingreso Subtel N° 13.219 de 28.01.2008, complementado mediante Ingresos Subtel N° 26.557 de 06.05.2008 y N° 13.555 de 28.01.2010;
- b) La Resolución favorable del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de fecha fecha 01.04.2008, notificada mediante Ingreso Subtel N° 22.122 de 04.04.2008, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo de la Ley N° 19.733 de 2001;
- c) La Resolución Exenta N° 4.744 de 03.09.2009, que autorizó previamente la transferencia;
- d) El instrumento privado de fecha 24.09.2009, que da cuenta material de la transferencia de la concesión, así como de la inserción en el mismo de la resolución de la letra c) anterior, que dispuso la autorización previa a la que se refiere el inciso segundo del artículo 21° de la Ley;
- e) La solicitud de modificación, por cambio de titular de la concesión, Ingreso Subtel N° 50.016 de 24.09.2009; y, en uso de mis atribuciones.

DECRETO:

1. Modifícase la concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-519, para la localidad de Pichilemu, de la VI Región, cuyo titular es la EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIONES Y DUPLEXIONES LIMITADA, RUT N° 78.965.080-2, según consta en el decreto supremo indicado en la letra e) de los VISTOS, en el sentido que el nuevo titular es ANDREA NATALIA ARANDA ESCUDERO, SOMOS PICHILEMU PRODUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, R.U.T. N° 76.006.649-4, con domicilio en calle Bernardino Iturriaga N° 284, Pichilemu, VI Región. //..

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C P Y BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O.P., U. y T	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR S.	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S.	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTD.	
	
	
	
	



2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.

3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación al nuevo titular. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la Ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23 de la Ley.

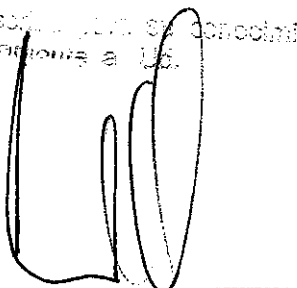
4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, Reglamentos, Normas Técnicas y modificaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE,
NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Se que conoce... al conocimiento
Banda atentamente a U.S.



EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones